

Constancia Secretarial: El 27 de julio de 2022 ingresa al Despacho con diligencias de notificación.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticinco de agosto de dos mil veintidós

Radicación 2022-00145

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Tener en cuenta las diligencias de notificación negativa aportadas por el apoderado del extremo ejecutante.

2. - En atención a lo pretendido por la parte actora y teniendo en cuenta los lineamientos del artículo 43 del C.G.P., por secretaria ofíciase a NUEVA EPS S.A., para que aporte al proceso de la referencia, información sobre el empleador, salario base de cotización y demás datos de contacto que tenga del demandado **LOAIZA GALEANO FREDY C.C. 12.257.091.**

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a diligenciar los oficios que se libren con ocasión de la solicitud elevada a la EPS, so pena de la declaración de desistimiento tácito de dicha petición, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

Vencido dicho plazo en silencio o sin que hubiere cumplido el diligenciamiento de los oficios ni acreditado su radicación, se le requiere para que en el término de treinta (30) días proceda a notificar de la demanda a la parte accionada, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 044 del 26 DE
AGOSTO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af242c898edd492e397e608f2f22d229505d7121a1ab24a4115dacf05792a440**

Documento generado en 22/08/2022 09:43:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>